SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

REGIONAL HUILA
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
PITALITO- HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus PRECOTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Contratar la compra de equipos para la Escuela Nacional de la Calidad del Café del Tecnoparque Nodo Pitalito del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano.
VALIDEZ DE LA PRECOTIZACION	3 meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	Hasta las 6:00 p.m. horas del día 15 de Agosto de 2018
LUGAR PARA PRESENTAR LA PRECOTIZACION	En la Oficina de Gestión documental del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 8 No 7-53 primer piso, oficina de Gestión documental, municipio de Pitalito Huila, en el horario de las 7:30 A.M. hasta las 6:00 PM. o en el correo electrónico **contratacioncgd@sena.edu.co**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO SENA	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	249545	COLORIMETRO - TIPO ELEMENTO DEVOLUTIVO TAMAÑO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE DIGITAL CARACTERISTICA DE CAFÉ	unidad	1	Código UNSPSC 41115318: Colorimetro de café: Portàtil, digital, de alta precisión, medición en escala Agtron, autocalibración, almacenamiento de datos (memoria interna), funcionamiento con baterías recargables por puerto USB, tamaño aprox 123 mm de largo, 123,4 mm de ancho y 132 mm de alto, luz con sensor infrarrojo

PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES, sin exceder la vigencia 2018, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registró presupuestal, aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, tanto los propios como los de los conductores, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las

	modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 8. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 12. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista. 12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. 13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Realizar la entrega de los elementos, en forma oportuna con las características técnicas exigidas de calidad, diseño y en las cantidades solicitadas dentro del término establecido para el efecto en su propuesta. 2. Proveer de elementos y bienes de óptima y primera calidad, nuevos, originales, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas de acuerdo con las normas de calidad del producto, así como cumplir con las garantías y las condiciones solicitadas en la invitación y en la oferta presentada. 3. Los elementos y bienes suministrados deben ser probados en cuanto a su funcionalidad y calidad, y en caso de presentar fallas, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda. 4. El equipo objeto del contrato debe ser instalado en la Escuela Nacional de la Calidad del Café, ubicado en la vereda las Aguadas, Kilómetro 7 del municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia. 5. Se debe brindar todas las instrucciones y entrenamiento de funcionalidad de uso de los equipos. 6. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 7. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por el SENA. 8. Entregar los elementos con la etiqueta de la empresa fabricante. 9. Disponer de transporte suficiente y adecuado, así como de procedimientos de manipulación y control que garanticen la entrega oportuna de los elementos, de acuerdo a las disposiciones vigentes. 10. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la entidad. 11. Conservar durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos de los elementos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste. 12. Hacer entrega de los documentos de garantía y manuales de funcionamiento de cada uno de los equipos. 13. Garantizar y tomar las medidas pertinentes en caso de requerirse, para garantizar la entrega de los equipos en la forma solicitada. 14. Entregar los manifiestos de importación donde se demuestre que el elemento ingreso legalmente al territorio colombiano. (En caso de ser necesario). 15. Brindar apoyo técnico especializado de instalación y uso de los equipos objeto del contrato

	durante el término de seis (6) meses. 16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
GARANTIAS	El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento en los términos señalados en la sección tres denominado GARANTÍAS del Decreto No. 1082 de 2015, con el objeto de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, las cuales se mantendrán vigentes mínimo durante el plazo de ejecución, vigencia y liquidación del contrato y se ajustarán a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos aquí establecidos. Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos: **De Cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y (6) seis meses más.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el Decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad Y Salud en el Trabajo –SG-SST, que deberán ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 1111 de 2017 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones y asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradores de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mininos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantías de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de dicho requisitos el proponente deberá suministrar el certificado de la ARL donde conste el grado de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, y/o Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por un profesional con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y curso de 50 horas, según el decreto 1072 de 2015 "Reglamento único del Sector Trabajo", capítulo 6, y el cumplimiento de la resolución 1111 de 2017 que establece los estándares mínimos del SG-SST para empleadores y contratantes.

FORMA DE PAGO	El SENA realizará un único pago sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de la siguiente documentación: **A)** Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales. **B)** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. **C)** Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al SENA, cuando corresponda. **D)** Expedición y aprobación de pólizas al recibo final del servicio en caso de requerirse. **E)** Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente del impuesto sobre la renta para la equidad — CREE, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo Exija la norma. El SENA, efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que los oferentes cuenten con establecimiento de comercio abierto al público, funcionando en condiciones normales de operación, y que su actividad principal debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÒN DEL SERVICIO	El lugar de ejecución es el municipio de Pitalito, Departamento del Huila, Colombia, Vereda Aguadas Kilometro 7 – Escuela Nacional de la Calidad del Café Sede Tecnoparque Nodo Pitalito.- Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Pitalito Huila, 13 de Agosto de 2018.

ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA
Subdirector (E) Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Elaboró: Sandra Milena Ordoñez-Apoyo de contratación del CGDSS

Revisó aspectos jurídicos: Camilo Andres Valderrama Vargas – Abogado Contratista del CGDSS